

**CIRCULAR EXTERNA
1000-002-2026**

Para: Personas naturales, personas jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas, a nivel nacional vigiladas por el **Invima**.

Asunto: Activación de la funcionalidad de cesión o transferencia de titularidad de autorizaciones de comercialización en la plataforma **InvimÁgil** para el sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Fecha: 3 de marzo de 2026

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo,

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento y evolución de la plataforma **InvimÁgil**, nos complace anunciar la activación de la funcionalidad de **cesión o transferencia de titularidad de las autorizaciones de comercialización** expedidas desde la plataforma para productos del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Esta funcionalidad permitirá al titular transferir de manera total y definitiva la titularidad de sus autorizaciones de comercialización a otra empresa nacional debidamente inscrita en **InvimÁgil**.

Esta herramienta establece un mecanismo formal, trazable y eficiente para la gestión de cambios de titularidad, garantizando la continuidad de los derechos y obligaciones derivadas de la autorización de comercialización, conforme a la normatividad vigente.

A continuación, se presentan las principales particularidades, funcionalidades y recomendaciones relacionadas con esta nueva herramienta.

Particularidades y funcionalidades principales

La cesión o transferencia de titularidad permite que el titular (cedente) transfiera la totalidad de la autorización de comercialización a un nuevo titular (cesionario), quien asume integralmente las responsabilidades sanitarias y comerciales asociadas al producto.

Dentro de las principales características de esta funcionalidad se destacan:

- **Inicio exclusivo por el titular vigente**, quien actúa como cedente y es el único habilitado para iniciar el trámite desde la autorización activa.
- **Identificación del cesionario mediante NIT o razón social**, con validación automática de su inscripción activa en la plataforma **InvimÁgil**.

- **Validaciones automáticas de procedibilidad**, que garantizan la viabilidad del trámite en línea. Estas verificaciones comprenden, entre otras, la inexistencia de recursos de reposición en curso, cesiones previamente iniciadas, trámites activos o cualquier otra actuación administrativa pendiente sobre la autorización.
- **Cargue obligatorio del contrato de cesión o transferencia**, debidamente suscrito por las partes o sus representantes legales.
- **Requisitos adicionales para modalidades de importación** (importar y vender; importar, envasar y vender), que incluyen la autorización del titular en el exterior y el certificado de existencia y representación legal correspondiente, cuando aplique.
- **Notificación electrónica automática al cesionario**, quien deberá aceptar o rechazar la solicitud directamente en la plataforma dentro del término establecido.
- **Módulo de edición posterior a la aceptación**, que permite al cesionario ajustar la información técnica y legal de la autorización conforme a sus condiciones empresariales.
- **Generación automática del acto administrativo de cesión**, una vez verificado el cumplimiento de requisitos y efectuado el pago correspondiente, si hay lugar a ello.
- **Transferencia integral del historial documental y de actuaciones administrativas** asociadas al producto al nuevo titular.
- **Cancelación automática del trámite**, si no se completa dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, con reversión de la autorización al estado vigente en cabeza del cedente.
- **Incorporación de firma digital verificable** en el acto administrativo generado.
- **Trazabilidad completa del proceso**, mediante registro en bitácora que permite el seguimiento detallado de cada actuación realizada en la plataforma.

El proceso de cesión o transferencia de titularidad en InvimÁgil, se desarrolla aplicando los siguientes pasos:

1. **Inicio por el cedente:** El titular que pretenda adelantar la transferencia, accede a la opción de cesión desde la autorización de comercialización correspondiente en la plataforma InvimÁgil, identificado con el siguiente icono:

El sistema realiza validaciones automáticas de procedibilidad, verificando la inexistencia de recursos de reposición en curso, cesiones previamente iniciadas, trámites activos u otras actuaciones administrativas pendientes que impidan el inicio del proceso.

Una vez superadas estas validaciones, el cedente identifica al cesionario, adjunta el contrato de cesión o transferencia debidamente suscrito y los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, y remite la solicitud a través de la plataforma.

2. **Notificación y decisión del cesionario:** El cesionario recibe notificación por correo electrónico y deberá ingresar a la plataforma InvimÁgil para revisar la solicitud dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su recepción en el panel de seguimiento y/o de la recepción del correo electrónico. El cesionario podrá aceptar o rechazar la cesión:
 - En caso de rechazo, la autorización permanecerá en estado vigente en cabeza del cedente.
 - En caso de aceptación, el proceso continuará conforme a las etapas siguientes.
 - **Recordatorio automático:** Si transcurridos tres (3) días hábiles el cesionario no ha tomado decisión, el sistema enviará un recordatorio automático informando el plazo restante para culminar la actuación.
 - **Cancelación automática:** Si el trámite no se completa dentro del término de cinco (5) días hábiles, la solicitud se cancelará automáticamente, la autorización retornará al estado vigente en cabeza del cedente y se notificará a ambas partes por medios electrónicos.
3. **Validaciones y edición por el cesionario:** Una vez aceptada la cesión, el sistema validará que el cesionario cuente con la inscripción de actividades y las relaciones con terceros requeridas para asumir la titularidad, en caso de no registrar dichas relaciones, estas serán eliminadas del registro del producto y deberán ser gestionadas nuevamente. Posteriormente, el cesionario deberá generar una solicitud de modificación con el fin de adecuar la información legal y técnica de la autorización a sus condiciones operativas.
4. **Pago y generación del acto administrativo:** Una vez completada la edición, el sistema determinará la tarifa aplicable, conforme al tamaño empresarial del cedente y cesionario, de acuerdo con el Manual Tarifario vigente y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020. Una vez realizado el pago, se generará automáticamente el acto administrativo de Cesión de Titularidad que formaliza la transferencia y las modificaciones que se hubieren efectuado en el marco de la solicitud..
5. **Transferencia completa:** Con la expedición del acto administrativo, la autorización quedará asignada de manera definitiva al cesionario en la plataforma InvimÁgil, para la gestión de trámites y actuaciones administrativas relacionadas con el producto, incluyendo el historial documental y de actuaciones administrativas asociadas a este. A partir de ese momento, el cedente perderá toda facultad de gestión, uso o disposición sobre la autorización de comercialización en la plataforma.

Recomendaciones y disposiciones especiales:

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para el uso óptimo de esta funcionalidad:

- **Para el cedente:** Antes de iniciar la solicitud de cesión, verifique que la autorización de comercialización no presente recursos de reposición en curso, cesiones previamente iniciadas, trámites activos ni actuaciones administrativas pendientes que puedan impedir el avance del proceso.

Confirme que el cesionario se encuentre debidamente inscrito y con información actualizada en la plataforma InvimÁgil. Asimismo, asegúrese de contar con el contrato de cesión o transferencia debidamente suscrito por las partes o por sus representantes legales, en cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la normatividad vigente.

- **Para el cesionario:** Una vez reciba la notificación electrónica, ingrese oportunamente a la plataforma InvimÁgil para revisar la solicitud y adoptar una decisión dentro del término de cinco (5) días hábiles. En caso de aceptación, verifique que cuenta con las actividades inscritas y las relaciones con terceros requeridas, realice las modificaciones que considere y complete el trámite dentro del plazo establecido.

Tenga en cuenta que la aceptación de la cesión dará lugar a la liquidación automática de la tarifa, de acuerdo con el Manual Tarifario vigente y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020.

Consideraciones finales

Con la puesta en marcha de esta nueva funcionalidad, el **Invima** avanza en la implementación de herramientas que modernizan y simplifican la gestión de los trámites de autorización de comercialización en la plataforma **InvimÁgil**.

El **Invima** continuará brindando acompañamiento técnico a través de webinars, videos tutoriales y otros recursos disponibles en el micrositio institucional: <https://mesagil.invima.gov.co/>. Si presenta dificultades, puede activar la **Mesa de Ayuda** o interactuar con **InviBot**, el asistente virtual con IA generativa que ofrece respuestas precisas y oportunas de manera inmediata.

El **Invima** reitera su compromiso con la modernización de los servicios dirigidos al sector regulado y continuará fortaleciendo la plataforma **InvimÁgil**, a efectos de impulsar la productividad y el desarrollo comercial de las empresas de los sectores vigilados.

Cordialmente,



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Elaboró: Juan Fernando Roa Ortiz – Asesor Dirección General - Gerente Proyecto InvimÁgil
Revisó: Alba Rocio Jiménez Tovar - Directora Técnico Alimentos y Bebidas Alcohólicas

Verónica Del Castillo Manotas - Asesora Dirección General